

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 834/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CONSTITUIDAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2020 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos para gastos necesarios para el funcionamiento de las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios (materiales, herramientas, equipamiento, E.P.I.s, Seguros, Cursos de formación, etc.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el presente año 2020.

Objeto: subvencionar los gastos necesarios para el funcionamiento de las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios materiales, herramientas, equipamiento, E.P.I.s, Seguros, cursos de formación, etc.

Actuación: Funcionamiento Agrupaciones de Bomberos Voluntarios.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2020, partida 1360/46203 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 8 de mayo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.